



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba pago por legítimo abono - Dra. Hilda López.

---

VISTO:

Que por EX-2023-00149199--UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a una docente dictante en la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que por Res. N° 41/2023 del HCS se aprueba el dictado de dos cursos complementarios para estudiantes de la cohorte 2021/2023 de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que los días: 18 de marzo, 29 de abril, 20 de mayo y 24 de junio de 2023 y con una duración de 20 horas fue dictado el curso complementario: "*ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DE LA PROFESIÓN*";

Que, para el dictado de los mismos, se convocó a la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha los mismos se encuentran vencidos;

Que, por lo tanto, procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la DRA. HILDA CLEOTILDE LÓPEZ, CUIL N° 27-04448303-9, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanzas 05/12 del H.C.S., por el dictado del curso complementario “*ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DE LA PROFESIÓN*”, con una carga horaria total de 20 horas durante los días 18 de marzo, 29 de abril, 20 de mayo y 24 de junio de 2023, a cursantes de la Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología, cohorte 2021/2023, correspondiéndole la suma total de \$95.000 (pesos noventa y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología - Carrera de Especialización en Carrera de Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.